



En quartillo.

1



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Maria Candelaria Albanada mug^{te}
 gitima de Alberto Pabico. Como mas haya lugar en dho p^{te}
 xerco ante V^o y me queullo. Cibil y f^ornal m. con
 tra Maria ex. y f^o Bernadina Recaudera
 de la Plaza de Armas. Y refrendando el hecho q^o just
 fica mi f^ora. Digo: Fue oia de hallen L^ones
 que se contaron dias del que f^ose, con ocasion de haver
 traia y nos deos p^o la Plaza de Armas, movida ala
 curiosidad pare en conuocio de muchissima gente
 q^o habia p^o dha Plaza y habiendo llegado ala Plaza
 de ella, los p^oblados que halli estavan guardando la
 Puerta, con el motivo de recomido, luego que me bide
 alli, me franqueso Campo p^o q^o pudiere entrar aben
 los deos, y como dho Soldado no se detuviera de las
 Personas y entre ellas, las dhas. Mujeres me queullo.
 Y sentidas de esto op^o surfiner que pueden tener parci
 calores, venida que fue, con asiuto, emperaron en
 las arremos que tiramos sin saber q^o p^o que motivo de
 mudo que fueran tantas. Y probocaciones que auri
 que no habiera quedado entenda, me hacian paten
 te que era coningo, pero yo p^o no dable. Justo me
 re sentendia p^o mas o probos que oia, hasta que

CA-102
 CAS 201
 Doc 232
 F 18

biendo estas que nros hacia juicio se arañan
amí, la dha Maria, haciendome contigo ha-
blo puta, y arrebatandome a mi persona me
empuso a dar golpes, y alquien me defenden
decia a lo la Bernardina madre decia y
una saba samarada alla, y entre tantas
me empujaron, agolpearon, botandome en el suelo
amandome toda la cara, amarcandome en un
cillo. Ourete que tenia en la dha, el que nro si re-
to llevaron en la mano o rependio en la cabeza;
que al no haver llegado una negra esclava de
mi madre a defender p^r mí, y otras muchas per-
sonas habieran acabado con mi vida, pues
aun hasta la negra la agolpearon fuere
mente, poniendola en riesgo de que le pudiese cortar
la vida, los golpes quedescargaron. Oue ella, pue-
sta recién parida, y no poder tolerar la furia
conque la maltrataron, pues no ignora V^s que una
Mujer (aunque negra) que no ha quince dias que
pario está delicada que no puede tolerar tantos
golpes, sinque pueda tener esto algunas Muñecas
malas. Sin embargo de todo esto el mancebo con
secutivo como a la una del día en la Plaza
Pública se espucieron a ser oídas, así amí
madre como a la criada y amí, tratandonos de adul-
teras, siendo así que todas tres somos casadas, pue-
siendo esto noticia de mi marido se ha retirado
de mi compañía, diciendo que por estas cosas pue-
blicam^{te} se averia; Estos hechos parecen ser que
llaman p^r la justicia que es la que yo interpongo, para
que se mande a se me dé una ^{re}informaⁿ sumaria
para atender a los hechos que han sucedido, que ha go

2
sea en la p^{te} q. Viste, se riva de pacher Mandam^{to}
al Oñicio y embargo contra la Persona y bienes
de Maria es y Bernardina sumaxe, que Oñicari
sean y tomada su confesion por texto a furarlas mas
en forma. En esta asencion

V. pido y sup. q. habiendo por interpretada esta Licen-
cia seriva de Admitidas, y mandan como Visto la
Informan sumaria: que llevo pedida y ha que sea en la
parte que Viste, as pacher el mandam^{to} de Oñicio
y embargo contra las dñas Bernardina y su Madre,
para que concurran los seriva acris de formacion
y la vindicta Pub. ca satisfecida: y juro a Dios Nro
señor y ante Pñal de Jura q. querria ni quere
lla es cierta y Verdadera, que no la pongo de malici-
cia, sino por alcaman Jur. a la que pido con cortas
y p^{te} ello q.

Oñicio V. pido y sup. q. p. compare de Puera el actua-
rio Certifique con Reconosim^{to} de las Contusiones, que
estran de manifestes en la cara, como tambien de
un lado de la mano que lo tengo mordido y mutila-
timado, como tambien el Sinauano que esta medeci-
nando a la Negra Esclava de mi madre, de V. uetas
de los golpes que le dieron Certifique bajo de juram^{to} el
estado en que se halla p^{te} sex ani de Jur. a la que pido
It. Supra.

Maria Candelaria Albano

Admitere, Recivare, Reconociendo y certificar
do el Notario cometece, y traigano. de mas
Febo 12. de 1794

S. Miguel

Exoeyo lo demas decretado y firmado el Jor

En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

Alcaldes de San Miguel Alcalde Ordinario de es-
ta Ciudad y un Jurado y un Mag^o comparecer del
D^o D^o Cayetano Belón Asesor de esta Ciudad
en el día de San Justo.

Ant. de Ribera
Accep.

N^o 10
Antonia
Ribera.
H. C. 60.

En la Ciudad de San Pedro de Perù en dove el
febrero de mil setecientos noventa, y quatro año
Maria del Carmen Avarado, para la informa-
cion q^{ue} tiene ofrecida, y le está mandada dar preten-
por q^{ue} la Antonia Ribera India ladina, que tendo
estado en la Plaza m. de esta Ciudad frente del a
Puerta de Cavalleria del P^o Palacio, seg^uo havi^o fu-
zamiento, q^{ue} lo hizo p^o Dios nuestro o. y aora re-
nal de Cruz segun d^o bazo del qual ofreció decir
verdad, y siendo preguntada al tenor del Escrito de
Querrela. Dixo que lo q^{ue} puede decir es que cor-
el motivo de tener su Puerto inmediato al del
Querellante, y al de Maria, y Bernardina Madre
chifa, ambas de Carta Chinas, sabe y le consta
por haverlo visto, que el Lunes de esta semana
como a brax de la tarde vio que Ber-
nardina emvintio a golpear con la querellante.
Que haviendo terminado este primero insulto
bolvió la dicha Bernardina asociada con un madre
Maria, y le bolvieron entre ambas, Ripal dadas



**SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEYE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO,
Y NOVENTA Y CINCO.**

*De tres y quatro mugeres a embertiz dándole el golpe, de uexo que Pa-
arrosaron en tierra, le arañó el tinto la Bernar-
dina, quitándole el un manoton, un Anre Moro, q.
tenia puesto en la oreja; q. la criada de la Quexellan-
te que se hallaba Nienparida, viendo aru Amad-
tan maltratada injustamente de aquellas mu-
geres, procuró ponerse en defensa de la indicada ru-
ana, pero lo q. Resulto de esto fue q. tambien le hu-
viesen embertido agolpe ala negra, y afueria de
ellos la hecharon por el suelo fangándole toda
la ropa q. tenia puesta lo mismo que haviam coe-
lutado con su ama, cuya vida termino por que
la mucha gente que se congrego la separó. No
tan solamente injuriaron ala Quexellante de obra
sino tambien de palabra, diciendole q. antes de
Casada, y siendo en la actualidad era una por-
nicuida, adultera q. tenia trazo torpe, y lo-
co excitaba con los cholos cargadores de la Plaza
siendo asi q. era una muger casada q. vivia con
su marido, que al dia siguiente de esto parase
el marido de la Maria de Carta mulato, le dijo
al marido de la Quexellante aprehencia de lo
q. le habia expresado q. de han aounta-
do arribas con animo de bolver a suñitar la
zine, cuyo insulto lo toleró con la mayor re-
signacion. Queer quanto puede decir, y la
verdad, vassó el Juramento fecho, en
que se afurino, y ratifico siendo leido
en su dicho: Que no le tocan las generales*

vela ley q. en edad de sesenta años, y no
fuió por no saber escribir lo hizo ante Diego
Juan José Morel con fee =
Anteigo de la declarante

Juan José Morel

Anteigo de la declarante
Diego Juan José Morel

fol. 2.^o

En el mismo día continuando esta parte en
leocadia dar su informacion presente p. tgo a Doña
Gonzalez Indira Ladina, Recaudera en la Plaza
mayor desta Ciudad, situada frente ala Puert
del Real Palacio de Cavalleria de esta ciudad
p. q. Cain juram. q. lo hizo p. Dios nro s. y aona
tenal de Cruz segundo baxo del qual ofrecio de
mi verdad, y siendo preguntada al tenor del
cuso de Juereilla Dico, q. lo q. puede decir en, q.
hallandose la tgo en su Puerto, q. en in mediato
al dela Juereillante, y al delav Recau, el lunes de
esta semana, aora delav inicio dela tarde vio
q. Maria, hija del Bernardino, a mbas Recau de
xau, y de Carta Chirias, se lebanto del asiento ha
viendolo antes hechado algunos Rimogues a la
Juereillante, y le empuñio, a Golpe. Se lexeno este
primero baxo, p. q. se pudierón algunos per
sonas de por medio; pero al Cavo de un rato bolvió
la Maria con su madre Bernardino, con man
indulto, y fuerza, Cu rodriadas otras, o quatro
mujeres veduervan Cartas y le empuñieron
ala Juereillante, dandole innumerables gol
pes, arañes, bofetadas, tirandola contra el
suelo fargandole la lopa q. cubria su cuerpo
y quitandole de un manoton, de una oreña, el
frente que tenia puesto, el q. se lebaxon, q. la
ciudad dela Juereillante, q. se hallaba Recien.

parada de onrediar, viendo el grave estropeo que
aquellas mugeres hacían en su Alma, y que no las
querían soltar, procuró ponerse en su defensa: Pero
el fruto que nació fue el que, á ellas también le bu-
vieron embetido agolpes entre ambas mugeres, y
un agujero adonde hubiesen tirado en tierra
y sangrado toda la ropa que cubría su cuerpo
descorandola desnuda: Dtiens por cierto la declar-
ante que estas mugeres, hubiesen acabado con la
Inexellante, y en su Criada segun el furor con que
estaban golpeandolas, si las muchas Personas
que se congregaron no las separan. No con-
tentan con haber hecho todo el estropeo que há-
nido, declinaron en decir publicamente, y
en alto boco q. la Inexellante era una pórxi-
tuda, adúltera, que coexistava su liviandade
y libertinage con los Cholos Cargadores de la Pla-
ta, y que con la actualidad tenía engañados, á
quatro hombres con su marido. A Bida sigui-
ente de este parase también bolvieron, á insultar
á la Inexellante, con los mismos, denuestos, á
puntados arriva, pero estos tomaron el man-
dado aspecto por que Felis también de Carta
mulato marido de la Bernardina tubo el
arrog, y animosidad de decirle al marido de la
Inexellante las mismas injurias q. veían
coprenado vertidas por la dicha Maria, y Ber-
nardina, añadiendo que si el se hubiese halla-
do en el anterior parase, apalor las hubiese
muerto, y que lo mismo haria si alguna sa-
cave la fama por ellas: Todo lo que lo toleró con
la mayor resignacion: Fue en quanto, puede
decir, y la Verdad, bazo el juram, fho en q. ve



SELO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO,

afixión y ratifi-
cación de lo contenido en la ley q. en virtud de la qual se
generalen de la ley q. en virtud de la qual se
un tgo auu ruego p. q. djo no oaver escrito doy fe
Amigo de la declaracion

Ante mí
Andrés Morales
Recep.
[Signature]

1764. 3.º

Peronila
Alba de Samba
H. E. 25.

En dicho dia continuando esta parte endar su
informacion presente p. tgo a Peronila Albare
la Alba de Samba libre q. vengo papas frente del Pl. Palacio y
vivo en un cuarto de la primera Casita del Ca
Neson de Romero, el quien vivo juram. q. lo hago p.
Dios nro n. y a una venal de Cruz segundio vaso
del qual ofrecio decir verdad, y siendo preguntada
al tenor del Escrito de Querrela Dicho, q. estando
en su Puerto q. en inmediato al de la contenidas
en el Escrito, el Lunes de esta semana, como a o-
rar de la tarde, vió q. Bernardina
de Carta China tambien llamada, estubo man-
dada una ora, como queriendo, o tirando indirecta-
mente querrela ante, y viendo q. esta, no hacia apre-
ció de ellas, se burló tanto q. levantandose de
su asiento paró al de la Querrelante, y de ma-
nos armadas lo arremerió a golpear. Que la gen-
te lo reparó, y se retiró la Bernardina. a su Pu-
erto. Pero al caro de un rato regresó con mayor fu-
zor, e hirió con su madre Maria, y con tres o
quatro mugeres de varias Casitas Ripaldada



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEVE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

La Querellante que es una muger endeble, y de bu-
silla, de uerte q. la tiraron a golpes por el suelo, le
arrancaron el corazon, y le sangraron el Corion, y Camina
haviendolo arrancado un Arero que tenia puesto
en la Oresa, la criada de la Querellante viendo la te-
meridad con q. aquellas mugeres golpeaban, aya
ama, intento ponerse en su defensa, pero, lo q. sacó
de esto fue q. ni atender q. se hablaba, Ni compaña
ceder, y oncediar, tambien la empujaron, a go-
pes tirandola contra el suelo, arrastrandola en el
y sangrando la tapa q. traia puesta del mismo
modo. La ama, de forma que está persuadida
la tgo, q. sino las quitan estas manos de aquellas
mugeres habrian muerto en ellas. No solamente
le hicieron a la Querellante toda la injuria que
se tra expuesto, sino q. se abancaron, ademas que
era una puta adúltera, que cohabitaba sus iniqui-
dades con los Cholos Carqueroes de la Plaza, y que
tenia engañados, a quatro hombres con su marido.
Al dia siguiente de este pasado, lo vieron, a nudo
tar a la Querellante contar sus mismas coacciones
nuevas, pero hubo algo mas, q. el marido de la Q. de
nada más tuvo el valor de decirle al de la Querellan-
te las mismas palabras q. verian expuesto, añadi-
endo q. si el hubiera estado presente las hubie-
ra muerto apalao, y lo mismo hanian hubie-
do alguna q. vacare la Casa p. ellas. En quanto
puede decir y la verdad, bajo del juramento fho
en q. se afirmó, y ratifico, siendo la verdad, q. no le

to can lau generaben vlla de y q. en el dia de
vanto y unico año no fumo por q. d. no se
veneracion lo hizo por tpo de un meso de y fee

Ante mi.

Arreugo de la declarante

Maxiano Bravo y Choxel

Ante mi de el
D. R. de el

tpo. 6.º En el proprio dia continuando esta p. tpo.
Maniendola en su macion presente p. tpo.
Silvencia a Maxia Silvecia Torres en carta su
dia que vende para en la Plaza
Torres. P. m. de esta ciudad a q. Recivi Juan
H. E. 20. que hizo por Dios nro. S. ya una se
nal de Cruz seg. dho. caso del qual
ofrecio de un vendad en lo que supiere
y fue de preguñado, y siendolo arre-
por des escrito de quexella: Dijo. Que
el lunes de esta semana, a ora
de las cinco de la tarde, estando
la tpo. en su Puerto, vio que Ben-
naxona tambien recabida esta
bo echando un dinero en la ma-
cha de la quexella. y viendo que esta
eran de apreciada por ella como la
Resolucion se para a la ciencia. y
a mano armada embestido agra-
per. A esta sa con la gente medio
y se retiro despues a haverla
enhorcado. Alcanzo a en rato regre-
so con m. fuerza de apreciada con la
madre y contra o quatro mugeres

[illegible]



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

con la manido en xre daz
y otras muchas infurias de esta
clase q. e. escandalizaban. Al dia
se le este para se unida con
ciento u bolbenta a matxatax le
bolvieron a testear las proprias
infurias, las q. e. sobrelleva, segun
dellante: pongo el maxido a una
de estas mugeres como la Nro. la
con de al maxido de la que xre.
de nro las miras para cabax q.
la mug. le havia dho en el dia
anterior: de nro q. e. este se ha
retornado diciendo q. e. como se
ha lo q. e. han dho q. lo profieren
tan proficazmente abastandose a
de nro tambien el maxido a una
de nro mug. q. e. el havia era
de nro q. e. quando se pinto las ha-
viera misas apalos, y q. e. lo mismo
havia con qualq. persona que
sease la cana p. la que xre. fue
q. e. queda de nro y la vendad bajo
del taxam. es no en q. e. cafrino y la

mayor se cora qui? el Lunes de esta
Semana, como a horas de las cinco de la
tarde, vio q. Bernardino tambien de
Caudera, de Castañeda, estuvo dechando
le in directas ala guaxellante p. largo
tpo: que viudo q. los insultos notenian efec-
to, p. q. lo hechava al desprecio, se leban-
to de su aciento, se dirigio al de la que-
rellante y de mano amadas le embisti-
a golpes. Lagente que vio supre p. p. ita-
la reparo y se retiro a su aciento. Al cabo
de un rato se arose con maria y otras
tres o quatro Mujeres de su especie, y lo
que sanos p. el puerto de la guaxellante
y estando en el le embistieron ambas mu-
jeres dandole muchos y malos golpes: de
puente que como la guaxellante es una
muchacha sebil y sencilla la maltrata-
banon gravem^{te}, dandole de cosetadas, an-
dandole el costuo, tirandole contra el
suelo, anartandola p. el, arancandole un
oreo que tenia en la Oresa, y rompiendola
la ropa que traia puesta. La laguiada

8
ella que xallante quecraua hali,
Viendo au amas tamalluata da
paquellas Magezes en suam, pro
curo ponerse como era natural en
su defensa: pero lo que remedio fue
que tambien se uanaron a golpes con
la Esclava que se hallaba Nici en pa
rida, la hecharon a tierra, la rebol
caron a golpes en ella, y le han
garon la ropa que traia puesta de
sando la encuenos. Fuera lo esta per
suadida, que las hubieran acauado ha
golpes si las gentes que hay habia, no
las sepanan de sus manos. Acconten
tan con el arrendado cometido, se
canosaron a decirle que era una
prostituida adulta, que se excita
ra sus iniquidades con quantos cho
los cargadores havia en la Plaza.
Al dia siguiente de este panto, sin
duda con animo de bolverla a golpe
ar le hecharon las mismas in
nias que ella contenian. Pexonan
dore en este terreno a los Vn Mu
lato Manido de una Redha Magezes



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

Cometido el año de dedecate en
su baxa al marido de la querellante
las mismas Expresiones que ellas le ha-
bian hecho en el dia antecedente, an-
diendo las de que si se hubiera halla-
do en el Pleito, las hubiera muerto
apalco, y lo mismo hiciera Congra-
les quiera Personas que repuciere aca con
la fama. Lude Vultus de todo lo que
kido, el marido de la querellante se
le ha Vultado, diciendo que una vez
que aquellas Mujeres han venido
contra ella aquellas Expresiones,
naciendo, que el no quiere plantar
con ellas, hartatanto no se le ha digue
ello que se dice. Lue quanto puede
decir y la Verdad bajo de su suam. fho
en que se afirma y Valtifico, siendo de Ley
esta declaran: que no le tocan las Penas
de la Ley: que es de edad de veinte años
y no firmo p. q. d. so no aca. En un
que don. Ant. de. no. u. u. u.
Recp. Ant. de. no. u. u. u.



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

y Boyfe que de Vito y Reconocido oy
dia de la fha a Maria Candelaria Albar-
xado, la quetiene en el Camillo de la fha
en la izquierda, tres anillos al pie del ojo
del mismo lado Ocho y en la mano derecha
en el primero dedo una incision Ohenidita
pequena, que manifestara sea hecha de P
bocado. Paragualante pongo la presente en
dize de Febrero de mil Setecientos noventa
ta y quatro años.

Apnt. de *[Signature]*
Recap. *[Signature]*

on del caxu
Jano Tran.
Josef Braxa
Vo.

En el mismo dia recibí Juan. de Tran.
Josef Bravo Caxafano Karino Apru-
vado y Revalidado por este Al. Pro-
tor medico, que heio por Dios nro
por y a una señal en el nro seq. Ocho
vaso en qual ofrecio de nro vendido
enlo q. Supiere y fuese pregunta-
do, y viendolo: Dijo. Que ha visto
y Reconocido a Maria Candelaria
Albarxado que se guexella a la quela
ha encontrado con uno anillo el ca-
millo, una conuccion de la de *[Signature]*



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

Bernardina Gutiérrez muger legiti-
tima de Felix Gutiérrez y madre as-
 mismo legítima de María Gutiérrez
en la mejor forma que haya lugar en
derecho parezca ante V. S. y digo: que
me quexello civil y criminalmente
contra Candelaria de casta Mes-
tiza y contra su criada nombrada To-
masa de casta Negra por las muchas
y graves injurias con que obra y de
palabra me han ofendido, y ádha nū-
ha maria para que la recta Justi-
ficacion de V. S. se sirva imponerles
las penas y Castigos que correspon-
den á la enormidad de su delito. Y si-
endo para ello preciso hacer narra-
cion de los hechos en que fundo esta
mi quexella los contra here brevemente
á la relacion que puse á hacer en

el modo: Siguiénte.

Con la ocación de estar juntas en la Plaza maior de esta Ciudad y tener inmediatos nuestros puestos de recaudaria enq nos ocupamos tanto yo como la expresada Candelaria, no hai dia q esta no nos provoquē e insulte llamandonos de oprobios sin mas razon que el genio provocativo e insultante de la referida Maria Candelaria; y aunque yo por mi parte siempre he procurado escusar los lanzes que acada paso se ofrecen; con todo no pude dexar de experimentar las ultimas vejaciones e injurias que padecemos yo y la referida mi hija Maria Gutierrez de Resulta de que como muchacha guatiza, quiso entrarse al Palacio y Patio de Soldados de Acavallos á ver unos presos que acabavan de traer de fuera; y como por la multitud de las gentes q se agolparon no pudo Dha mi hija Maria introducirse al pronto,

llego al caso de que solo por este
motivo y de haver logrado Candelaria
por su intrepidez entrar primero,
hizo por ello injuria de mi hija diu-
endo que las Canallas no tenian lu-
gar ni entraban a Palacio, de lo q se
desentendió la referida mi hija supi-
endo con paciencia este dictamen; y
como el fin de Maria Candelaria
era llevar la provacion hasta los ultimo
terminos no resovió en violencia sino
que nos volvio a injuriar con nuevo
en el mismo día que fue Lunes diez
de este mes. Mes llamandonos publi-
cam^{te} y agribos putas vini advertir q
sea una muger casada de honrrado y
honesto vivir, y q mi hija es aunque
de edad nubil; pero Doncella y sujeta
a una buena crianza enq siempre la
he educado sin que de la menor mala
nota de mi perogria. Como fue preciso
q avista de estos insultos y gravissimas
injurias me interese en decirle q guar-
dase moderacion me valio todo encara
y al Rber, p^o q en referida D^{ha} Candelaria



En real,

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

guirida como a eso ellas seis y la
tarda con su esclava sobre Dña Jo-
mada vinieron al acometida contra
nosotras dos y un pòderos escusan
a su ferocidad nos acometieron y
en especialmente a mi hija Maria
agⁿ verdadera mⁱ hicieron pedazos
dizacexandole no solam^{te} las car-
nes, sino tambien su ropa. desu-
ente que quedo irreparable la que
tenia puesta fuera de las alhasas
que perdio en la desgracia y huer-
ta llegado a mayores y mas fata-
les extremos el caso sino median
algunas personas q^e p^{er} caridad las
repararon.

En estos terminos pues aun
conociendo yo la mucha justicia
que tengo no quise sino solo dar
una queja sexual ante vs p^{ro} q^e



En real

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

defacto fue citada Maria Candelaria
pero huyendo ella de contestar unas
verdades inefragables ha salido pre-
sentándose criminalm^{te} contra mi
por escrito con la idea desde luego
de ponerme pie a y juntam^{te} a mi
hija para llevar a delante la enemi-
ga q^e nos profesa. En el qual caso y
tratando de esquivar tan grave daño
no solo me querello, sino tambien con-
tra querello ofreciendo justificar plena-
mente quanto llevo puesto y alegado.
Y necesitando q^e para ello preceda or-
den Judicial que asi lo prescriba, por
tanto.

Por pido, y Sup.^{co} que haviendo p^{re}admi-
tida esta querella se sirva mandar
se me reciba la Sumaria informacⁿ
a testigos que ofrezco justificativa
de los hechos delacionados para q^e

fecha en la parte que baste selibre
el mandam^{to} de prision y embargo con-
tra la persona y bienes no solo de
Maria Candelaria, sino tambien
de su esclava la negra Tomasa; pu-
es procedo que presas y tomadas
sus confesiones les ponga acudati-
on en forma, y seguire la causa por
todos sus terminos hasta su conclu-
sion. Y puse a Dios nuestro Senor y
a esta señal de Cruz que no procedo
de malicia sino por alcañar Justi-
cia que pido con Cortes y

Bernardina Gutie-

res

Recibare, admitere, cometer y uniendo ala
que se hubiere producido de contrario traigase.
Lima y Feb. 12 de 1794

ⁿ
S. Miguel

Proveyo y firmo este Dec^{to} el Sr. D. Jose Maria de la
Fuente Carrillo de Albornoz Marq^z de San Miguel
y Al^{te}. ordiⁿ. en esta Ciudad, y su jurisdiccion por
su. en el dia de su fha =

Arancio Luñiga

Igo. 1^o

Por Razon de En Lima y Febrero de mil setecientos noventa
y quatro años; La parte de Bernandina Gutierrez

13

para la informacion sumaria q. tiene opeida y la
esta mandada Reir por presentio q. tgo. a Tose Rivero
y Solazano Indio natural de Collique terminos del Pueblo
de Sanayallo de ejercicio cargada en la Plaza mayor de
esta Ciudad, y le Reibi juramente q. lo hizo q. Dios Nro.
q. y una señal de Cruz segundia. bazo del qual prometio
decir verdad de lo q. supiere y fuesse preguntado, y siendo lo
atendido de la querrela presentada Dico: que lo q. puede ex-
poner es, q. viniendo el tgo. la tarde del lunes de esta se-
mana al oriente de la querellante de practica de aca to
mandado q. le havia encargado oyo q. la Merisabanda
lavia estaba diciendo en voces altas y descompasadas que
ella como era bonita, havia logrado entrar a Palacio
y las fea no lo haviam conseguido q. en defecto, y luego
se ofrecio en injurias gravemte a la querellante en pre-
sencia de Felix Gutierrez su marido tratandola de q.
era una puta vieja verde alca hueta q. esto havia fue-
no lo q. dio q. criticar a todos los circunstantes que
oyeron tales expresiones, q. q. la querellante es una mujer
honrada, de vida arreglada, y q. le guarda toda fide-
dad al marido manifestandole en todo buen exemplo
y educacion a su hija Maria Gutierrez de cortado don-
cella. Fue nombrado el tgo. del escero de la Merisabanda
Condelaria, procuro saber el origen de la historia
y en su coneg. se habia o hasta havia sabido que
de ante mano se haviam ido alas manos siendo las
invidiosas la referida Condelaria y su Regia To-
maro quienes no solo le injuriaron a la hija de la
querellante varios años, si no q. la despedasaron
con la Ropa q. havia puesto, y q. la historia havia
sido resultas de una entrada q. se havia opeido en
el Patio de Palacio q. la guard. de acavallo a ven-
unos Priores q. haviam traído de fuera, siendo la
dicho, y declarado la verdad bazo desupramti.
hubo q. leído / satisficieron q. aunque letrados
de cargar a la querellante, y q. q. eso le pueden
comprender las generales de la ley no ha



†
En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

faltado a la Uligⁿ del 5.^o juram^{to} que es de
edad de veinte años poco mas o menos, no firmo
que di po no sabe escribir de g. do y fee

Amemi

Artemio Tunigga
[Signature]

Igo. 2.^o Inmóvienti p^a Ma informacⁿ presentis en parte
Mencionada p^a Igo. a Mariana Corabazo Lamba Esclava de D.
Corabazo. Rosa del piezo q^e vive en los bajos de la casa de la
Olavi Calle de Salazar y asegurandome reme lic.
redu amo, la recibí juram^{to} q^e lo hizo q^e D. Dionisio.
El yora enab de jurar q^e en dho. bajo del qual
prometio decir verdad de lo q^e supiere y fuese
preguntada, y siendo la abrenca de la querrela
antecedente Di po: que con ocaⁿ de haver ocurri-
do a las cinco y mas de la tarde del lunes de este
semana a la Plaza mayor de esta Ciudad a com-
prar de Cao, vio q^e Maria Gutierrez hija de la
querrelante le decia a Landolina q^e haviendo ido
con ella a latario entro ella p^{ro}m^{to}. y la deso^o juezo
q^e la q^e comenzo a hmequetearla diciendola q^e
las conaltas no entraban, a cuya r^ecomen-
cia la alcaicaba Landolina llevando adelante
en dho. d^erecho de modo q^e queriendose ir a las
manos, lo embozaro la tgo. poniendole por de-
medio, en cuyo auto la querrelante requirio con
moderadas palabras a Landolina qual era el
motibo de tanta enrome, y quando debio aca-
rarla en el mismo tono, se pcedio en haverse
arremetido una a otra, lo q^e vio q^e la Negra



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QVATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

Escrava x^{ta}. delorio se abalorio de Maria
hija dela q^{ta} la p^{re}senta a la q^{ta} arañio, y desp^{ta} es
toda la v^{ta}pa. No ne para en esto, sino en q^{ta} la ille-
ti a la delorio se produjo con las injurias de q^{ta}
eran f^{ta} humeras, y q^{ta} se agavillando las de
clase para venir a p^{re}lear, siendo asi q^{ta} la que se ll.
es una muger casada como lo es la t^{ta}yo. de arreglado
monexo, y muy honrada q^{ta} vive mas d^{ta} ablen.
con su marido, e hijos sin darle mala crianza
lo qual es lo q^{ta} sabe, y la s^{ta}dad b^{ta}so de su p^{re}sa
morta hecho en q^{ta} i^{ta} f^{ta} me. y f^{ta} f^{ta} haviendo
dorele leído esta su declaracion, q^{ta} no la com-
prehender los generales de la ley, que es de reuocar
de veinte años de edad refirio q^{ta} que di^{ta} no ra-
ber escrivir de q^{ta} doy fe.

Anre mi

Vicencio Zuniga

Fgo. 3^o
Pedro Nu-
ñez.

Y luego continuando esta parte en dar su Informa-
cion presento q^{ta} fgo. a Pedro Nuñez Merino ofid.
de Platero q^{ta} trababa en la tienda del nro. Alar-
con Callejon de Petatecos, y vive en uno de los muros
del Callejon del Ovaron de Texu^{ta} Calle de las Case-
ras, y le recibí juram^{to} q^{ta} lo hizo q^{ta} Dios Nro. q^{ta}
y una venab^{ta} del sur segun di^{ta}. b^{ta}so del qual
prometio decir verdad de lo q^{ta} supiere, y fuere
preguntado, y siendo lo al tenor de la que se llama

presentada Dijo que con motivo de acudir el tpo.
diciendo q. las tardes a ayudarle a recoger el Recas
q. vende su madre Martina Gutierrez junto al
arriero de la quercuante lo verifico el lunes
de esta semana omar de las cinco de la tarde
en una ocasion oyo q. la Recaudera Candelaria
entre las injurias q. vió contra la q. se que
rela, eran parte de ellas haberla tratado de
vieja vende alcahueta, y a su hija la trató
de puta con haverla dicho q. q. su Amigo ha-
via sacado la cara, quando la hija de la que
rellante la reconviene q. toda la vida prove-
nia de haver sacado la cara q. Candelaria
lo q. dio bien q. consueva a todo el auditorio
de oír la ligereza de Candelaria sabiendo, y q.
es notoria la honradez de la quercuante
q. no da merito para hacer mal concepto de
ella, ni de su hija Maria q. es tenida, y reputa-
da q. doncella segun su arreglo, y modo de vivir
mayor^{te} quando su madre la tiene a sulado
y mantiene a sus expensas dandola buen exem-
plo con la vida mozdable en q. para el tpo.
con su mozo Pedro Gutierrez. Fue aunque
desde luego vio q. se agolpó muchedumbre de
gente quando se dice q. se asne metieron, no
cuidó de ello el tpo. q. q. todo, y fin era aca-
bar de recoger su Recas, y q. no lo alcanzase
la noche q. ya q. minutos se aproximaba
siendo lo dicho y declarado las causas bajo de
supram^{te} hecho que leido y satisfecho no le oían
las generales de la ley, q. es de diez y ocho años de
edad, y lo firmó de q. doy fe. Anterior
Pedro Gutierrez
Atencio Gutierrez

tgo. 4.^o
Tarinco Pa-
lominco.

Inmediatamente pora dia. Informacion precom-
to chaparte p. tgo. a Tarinco Palominco. Indio natural
de la Ciudad del Cuzco oficial de Sastre q. habia
y vive con su tio Feliciano del Arco en una tienda frente
a la lanacina q. hoy es de D. Toré Lamas Calle de la
Carmen, y le recibí juramento q. lo hizo p. Dios Nro.
Sñr, y a nroñal de su voz segun dize bazo del qual
prometio decir verdad de lo que supiere, y fuese
preguntado, y siendo la altension de la quexella
presentada Dize que lo unico q. le cae del parti-
cular puede exponer es, q. pasando casualm^{te} por
frente a la Guard. de los soldados de a cavallo la
tarde del lunes a media tarde cinco de ella, vio que
en la Plaza havia grande concurso de gentes au-
piado, y mucha gritaria de mugeres p. lo que
se acercó al sitio de la fura, y oyó q. una mes-
tira Peccandera cuyo nombre ya callida no sabe,
la decia a la q. le presenta q. era una vieja al-
cahueta, y tan puta ella como subija, y luego
supo q. se acababan de haberse golpeado una
a otra, pero conociendo el tgo. q. la cosa era entre
mugeres trató irse a su camino defendiendolas p. no
diciendore injuriar una a otra, lo qual es lo q.
sabe y la verdad bazo de su juram^{to}. Puto enqte
se afirmo, y ratifico haviendore le leído esta
su declaracion, q. no le tocan las generales de la
ley q. es de cerca de diez y siete años de edad
y lo firmo de q. doy fe =

Tarinco Palominco

Antemi
Arcenio Zúñiga
Rucapá



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

Bernardina Gutierrez en los autos
criminales contra Maria Canala-
ria de Casta Mebida fue injurias
de obra y de palabra con lo demas dedu-
cido digo: que entre las cosas a q me
querello, ~~como~~ fue una de ellas el que
la referida Maria Candelaria y su
Esclava Thomasa me la derrobaron la
ropa, y carne de mi cuerpo, llenandome
de muchas contusiones y golpes del
mismo modo q a mi hija Maria
Gutierrez; al manera que necesitamos pre-
sionam^{te} sangrarnos y meter inarnos en
forma. Y antes q esto succda conviene
añuedito dño q p^a en parte de la suma-
ria que tengo ofrecida nos reconosca
el presente actuario Receptor, y que de lo
q biese ponga una Certificacion a con-
tinuacion de este escripto: enciua
atencion y deseando que asi se

mande en terminos judiciales: p^o

tanto

A V^o pido, y Sup^{co} se sirva mandar q^d
el pres^{te} actuario reconozca las
contusiones arañones y golpes que
se hallan en mi cuerpo, y el de mi
hija maria y del mismo modo
las rogaras con nuestras ropas
y que fho ponga a continuacion la
certificacion q^d corresponda p^a q^d
se una a la sumaria producida
p^r mi p^{te} en Justicia que pido de

Otro si digo: que esta causa esta pasan-
do ante dos actuarios q^d son los dos
Receptores ante quienes se ^{han} reci-
bido las sumarias producidas
por una y otra parte, y temiendo
de esto el q^d se verifique y experi-
mente alguna morosidad; es
por lo mismo conveniente que se
pasen los autos ante qualquier
Escrivano Publico p^a q^d corran p^r
su Oficio; p^r lo qual

A V^o pido, y Sup^{co} se sirva mandar q^d
uniendose una sumaria contra

se pasen los Autos al Oficio de qual
quier Escriuano Publico que sea del
agrado de V. S. en Justicia que pido
ut Supra V. S.

Bernardina

Gutiérrez

Recibiendo ambas sumarias, y parando
del Oficio del Escriuano de Car. para
querer las dilig. que se piden. de V. S.
Febo 13. de 1792.

N. Miguel

Proveyo, y firmo este Decreto el d. J. D. Jose Maria de la
Fuente, Jefe de el Braro, Marques de S. Miguel
y Al. ordin. en esta Ciudad, y su jurisdiccion P. M.
con dictamen del D. J. N. Cayetano Veloz Jefe de ella

Francisco Lirio

Al. S. S.

Certifico, y fee en quanto pido y ha lugar en d. to. que
y fee de con-
misiones.

Certifico, y fee en quanto pido y ha lugar en d. to. que
he visto, y reconocido a Bernardina Gutierrez la
qual tiene un candenal en el braro izquierdo que
se divide en tres partes, y es de tres dedos de latitud
el qual esta denegrido, y contuso, y denota ser hecho
con algun Instrumento contundente. Asi mismo vi,
y reconocí a Maria Gutierrez la qual tiene en la
dos ventanas de las narices unas levez cicatrices de
arando al parecer, y otras mas semejantes a las antero-
res situadas la una en medio del labio superior
de la boca, la otra en un lado de la garganta, y otra
en el pecho del lado izquierdo. Tambien le vi otra
igual en el bote braro izquierdo en cuyo acto me
puso a la vista una Camisa de Muga dilacerada



En real,

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

Con un cotton de velo de pedarado, y dicha Camisa
por el cuello, y en mitad de la delantera, con
las mangas tambien futas, siendo al parecer
nuevas o bien tratadas y llenas la camisa por
la delantera con varias manchas de sangre
asegurandome la Paciente Maria Puticabr
ser de la q. sintio de las naices de los golpes q.
en ellas la infirio la mestiza Lindelasia
y p. q. conite donde con venga, y por los efec-
tos q. huviere lugar en virtud de lo pedido,
y mandado pongo la presente en Lima y Feb.
trece de mil setecientos noventa y quatro
año =

Luziga

Y estas ambas hembras: temerarias
las partes para que se les hagan los
mas decaos apercibimientos a fin
de que en to futuro se abstengan
de mefueras exers, y vivan con la
deba moderacion y armonia; en
la inteligencia de q. contra la q. se mancha
se al p. no modo, se proceda con el le-
vido rigor, y se castiga en ese caso al
mandado la paciente. Avisa P. A. de Lima a
1724

N. Miguel

de

